

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RADICACIÓN No. 76001311000820210017400
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: AIDEE OREJUELA ARANGO
DEMANDADO: FABIO RIVERA MURILLO

Santiago de Cali, 1 de julio de 2021
AUTO INTERLOCUTORIO No.1045

El demandado FABIO RIVERA MURILLO confirió poder a profesional del derecho para que lo represente en la presente causa, por lo que se tendrá por notificado por conducta concluyente reconociendo personería a la abogada designada de conformidad con el artículo 301 y 91 del CGP y disponiendo el surtimiento del respectivo traslado.

De otro lado, como a la referida litigante el día de ayer 30 de junio le fue remitida copia de la demanda del auto admisorio y anexos, resulta inane repetir este acto a través de secretaria, por lo que el despacho se abstendrá de hacerlo.

En mérito de lo Expuesto, DISPONE:

- 1).-** Tener por notificado por conducta concluyente al demandado FABIO RIVERA MURILLO, surtiendo el respectivo traslado a partir de la notificación de la presente providencia.
- 2).-** Reconocer personería a la Dra. GLADYS STELLA PUENTES ARAMBURO C.C.29.938.902 y T.P.No.27447 del C.S.J., como apoderada judicial del demandado, conforme las voces y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'HMEJIA'.

HAROLD MEJIA JIMENEZ

Flr